



RADICADO: 08001315300420190012300
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YESICA DIAZ SIERRA y Otros.
DEMANDADOS: GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE y Otro

BARRANQUILLA. – JULIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Obedézcase y Cúmplase lo ordenado, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Segunda de Decisión Civil Familia, Magistrado Ponente en. ALFREDO CASTILLA TORRES, mediante providencia de fecha 18 de Mayo de 2022. –

NO SE ACEPTA la renuncia al poder otorgado a la doctora SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ, como apoderada judicial de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL METRO-CARIBE S.A. G.E. METRO-CARIBE S.A. EN REORGANIZACION, hasta tanto acompañe la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de acuerdo a lo establecido el art. 76 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4cb7d4ead1a0eb2af9a742a3f220edbe955bb0496c4afd237325f3c870f41a**

Documento generado en 26/07/2022 02:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>